

siguiente

Hiere. Para Curia que manifiesta el Sr. Gov. de la Or.
 de Blas Ramirez Interendente gub. de la Provincia
 de Santa Fe. Truena y no se haya Niño Enrique de
 provincia de Santa Fe. Niño simple Capitulo
 de la Curia de Juan de los Senores Capitanes de la
 a una Villa de la provincia de Santa Fe. Niño simple
 pasado hasta el día, de pasados por las Aduanas de
 Cartagena y otros, de los que se han de pagar y
 una Villa de la provincia de Santa Fe. Niño simple
 quinto, y nullum se haya de la provincia de Santa Fe.
 y sea del quinquagesimo ochena y no sea. que en
 indispensable debien a aquella Provincia con
 el importe del tanto de los que se han de pagar y
 presente, y al menos los. Hubieren producidos los que
 los publess y Ramos Arrendables. Tentada la Villa
 de acuerdo en quanto al tanto que se ha de pagar que el
 Cavallero Sr. de la Curia de la Provincia de Santa Fe.
 inactiva. active las operaciones de la. Obisado
 los Comendantes de los de la Villa de Santa Fe para hacer
 efectiva la Cobranza de las Caudales que existen
 en el presente, contribuyentes, y haga saber a la
 persona de la Curia de Santa Fe. el Abate de Santa Fe
 y inmediatamente ponga en la Provincia de Santa Fe
 quota que corresponde a cada una y de aduana
 a cada uno pasado. Por lo que se ha de pagar
 a la Provincia de Santa Fe de la mencionada
 Niño de la Villa de Santa Fe. Niño simple
 por esta materia se llama con gravedad por haber
 de ser sus efectos en beneficio publico, y que